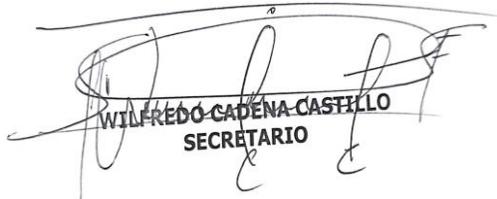




PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: FELIX IGNACIO OLARTE
DEMANDANTE: JUANA MENDOZA; NORALBA, LUZ AMANDA, EURIPIDES Y EDGAR OLARTE MENDOZA
APODERADO DTES: JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO
RADICADO: **683852042001-2024-00002**

Constancia: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para estudio de admisión. Sírvase proveer.

Landázuri, 22 de enero de 2024.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Landázuri, veintidós (22) de enero de Dos Mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho el presente proceso de sucesión intestada, promovida por **JUANA MENDOZA** en su condición de cónyuge supérstite y, **NORALBA, LUZ AMANDA, EURIPIDES** y **EDGAR OLARTE MENDOZA**, en su condición de herederos del causante, por intermedio del apoderado judicial (Dr. JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO), por la sucesión intestada de **FELIX IGNACIO OLARTE**, fallecido el 24 de diciembre de 1977.

Revisada la presente demanda, se advierte que la misma es inadmisibles por las siguientes razones:

1. En el hecho 3, se menciona que entre el causante y la demandante JUANA MENDOZA, procrearon diez (10) hijos, pero solo se mencionan seis (06). Este hecho no está debidamente determinado de conformidad con el numeral 5 del artículo 82 del C.G.P.

En consecuencia, de conformidad con los numeral 1 del artículo 90 del C.G.P., en concordancia con el artículo 82 y 489 ibidem, deberá inadmitirse la demanda.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri – Santander,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de sucesión intestada del causante **FELIX IGNACIO OLARTE** promovida por **JUANA MENDOZA; NORALBA, LUZ AMANDA, EURIPIDES Y EDGAR OLARTE MENDOZA**, por intermedio del apoderado judicial (Dr. JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO).

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane el error en comento so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor **JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 8.186.612 y Tarjeta Profesional N°. 157.279



del C.S.J como apoderado de los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECH E AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 23
DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO